

SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DE 2020

**FORMULARIO
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

CONCURSO: "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL"

En concordancia con lo establecido en el numeral 8 de las Bases del llamado a postular a Concurso "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENERGÉTICA LOCAL" publicada el 26 de marzo de 2020 en el sitio web www.agenciase.org/IEL, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 26 de marzo de 2020 y 7 de agosto de 2020**.

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>El motivo, es para consultarles si la empresa que decida postular con nosotros al cuarto concurso de IEL, puede celebrar convenio directamente con el municipio, o solo lo puede hacer a través de alguna corporación municipal, como, por ejemplo, corporación de educación (para beneficiar a los establecimientos educacionales de la comuna), corporación de cultura, etc. A su vez, la empresa podría, eventualmente, ¿postular en conjunto con el área de salud de un municipio con medidas de eficiencia energética o en su defecto con proyectos de ERNC para los distintos centros de salud pública de la comuna?</p> <p>Respecto a los montos en dinero que debe aportar el municipio, quisiera pedirles que me aclaren ese punto, ya que en las bases no logré entenderlo de buena forma.</p>	<p>1. Una vez adjudicadas las propuestas, La Agencia firma contratos con las empresas postulantes (No con el municipio), este contrato tiene como objetivo transferir la totalidad del financiamiento solicitado a la Agencia y velar por el correcto y completo cumplimiento de la propuesta presentada en conjunto al municipio en su totalidad.</p> <p>2. En caso de que el modelo de negocio propuesto en la postulación adjudicada implique un contrato entre el beneficiario (municipio o corporación) más allá del periodo de ejecución del proyecto (450 días), la empresa con el beneficiario deberá establecer las condiciones de este contrato.</p> <p>3. En esta convocatoria no se solicita como requisito que el municipio deba realizar aporte monetario, el financiamiento que se solicita como requisito excluyente es inversión privada</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>pecuniaria, o sea puede venir de la empresa con la cual postulan o de otro ente privado.</p> <p>4. La configuración de la postulación es siempre entre Municipio-Empresa, independiente de que dentro de los actores que forman parte de la ejecución de proyecto (como beneficiario directo u otro) participe cualquier tipo de Corporación del municipio.</p>
2	<p>Les escribo ya que nuestra intención es postular al concurso para beneficiar a los Establecimientos Educacionales Municipales de Talagante. Estos establecimientos están agrupados en una corporación municipal. Mi duda es: ¿para efectos de postulación y de quien firma la documentación necesaria, debe firmar el alcalde o el representante legal de la corporación? Destacar que esta corporación es municipal. Esta duda nace, debido a quien debe, por ejemplo, firmar el anexo en donde nos comprometemos a desarrollar la EEL.</p>	<p>Todos los anexos y documentos en donde se solicita la firma por parte del municipio deben ser firmados por el Alcalde o Alcaldesa.</p> <p>En caso en que el proyecto que va a postular implique la participación de la Corporación (ya sea como beneficiario directo u otro), esta debe ser incluida como un actor local, adjuntando además la carta de compromiso correspondiente acorde a lo solicitado en las bases (Anexo 16)</p>
3	<p>¿Puedo financiar la EEL con fondos de IEL? En caso de ser negativa la pregunta anterior, existe algún otro fondo que pueda solicitar a la par, en caso de adjudicar el proyecto, ¿para desarrollar la EEL con ayuda técnica? ¿Es posible postular más de 1 proyecto en la misma comuna, con distintas empresas privadas y distintos proyectos? (ejemplo: instalación de paneles solares en CESFAM, instalación de Sistema de reciclaje de aguas grises en Escuela).</p>	<p>No es posible financiar EEL con fondos de esta convocatoria, esto acorde al numeral 4. "Alcances y Exclusiones" letra a) y numeral 3.3.3 "Ítems no financiados" de las bases técnicas de esta convocatoria.</p> <p>Actualmente no existen fondos para financiar la EEL por parte de la Agencia de Sostenibilidad Energética o el Ministerio de Energía en estos momentos. En caso de que el municipio resultará adjudicatario de este concurso, podrá desarrollar su EEL con cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración con HH municipal

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>-Contratación de terceros para su elaboración con recursos municipales</p> <p>-Contratación de terceros para su elaboración con recursos ajenos al municipio (privados o públicos)</p> <p>Bajo cualquiera de estas alternativas el equipo de la Agencia presta asistencia técnica durante todo el proceso, y aprueba el producto elaborado.</p>
4	¿Es posible postular más de 1 proyecto en la misma comuna, con distintas empresas privadas y distintos proyectos? (ejemplo: instalación de paneles solares en CESFAM, instalación de Sistema de reciclaje de aguas grises en Escuela).	Sí, los municipios no tienen limitaciones al número de proyectos a postular o empresas con quienes postulan. También pueden postular 2 proyectos distintos en postulaciones diferentes, siempre y cuando estos se acojan a los tipos de proyectos postulables que se mencionan en las bases de la presente convocatoria.
5	Puedo desde ya comenzar a realizar la EEL, o debe ser únicamente luego de los resultados del concurso. Lo consulto porque en este momento también estaba adelantando el expediente SCAM para optar a la Fase Básica, pero quedo postergado (el inicio oficial) para el segundo semestre.	<p>Para realizar la EEL el primer paso es adherirse al programa Comuna Energética de manera formal, lo cual es un proceso voluntario por parte del Municipio y puede realizarse en cualquier momento del año. Esta adhesión formal implica la firma de un convenio entre el municipio y la Agencia.</p> <p>En caso de que como municipio estén interesados en sumarse a este programa (independiente al concurso del inversión energética local) podrían realizarlo, para esto puedes escribir al encargado de este proceso: Julio Maturana al correo jmaturana@agenciase.org</p>
6	En los concursos anteriores participó BancoEstado como organismo Asociado ¿Cuál fue el rol de ellos en los proyectos?	El banco estado participa como un actor local en el proyecto de la Comuna de Navidad, el proyecto considera una revisión del proceso de obtención de los créditos verdes a modo de poder facilitar la obtención de estos para los empresarios turísticos de la comuna.

N°	Pregunta	Respuesta
7	¿Un municipio puede postular con diversas empresas con proyectos distintos?	Sí, no hay limitantes del número de proyectos a postular para un municipio, y podrán postularse con diferentes empresas.
8	¿La instalación de paneles fotovoltaicos en uno o dos establecimientos educacionales municipales, junto a otras medidas de eficiencia energética, como instalación de equipos de aire acondicionado, es un proyecto viable para efectos de este concurso? Lo consulto principalmente por el impedimento en esta versión del concurso, para instalar paneles fotovoltaicos en viviendas, lo que me genera dudas respecto a la instalación de estos en un establecimiento educacional junto a otras medidas en otros establecimientos, pero bajo el mismo proyecto.	En relación con la restricción que planteas. Esta solamente aplica para la intervención de infraestructura residencial, esto quiere decir que la postulación de proyectos fotovoltaicos acogidos a ley de generación distribuida es factible en establecimientos educacionales.
9	En caso de que se requiera implementar un servicio de climatización eficiente en un edificio que antes no contaba con calefacción (dado que tienen prohibido el uso a leña o gas), esto me afectaría al ratio de ahorro Vs inversión, pero sí supone una mejora del confort térmico utilizando tecnología eficiente, y además resuelve un tema muy relevante para el beneficiario. ¿Cómo se puede evaluar para la presentación del proyecto, y que no nos califique de manera negativa?	Se deberá comparar la opción eficiente con una opción base simulada, que no necesariamente es la menos eficiente. Deben justificar la selección, por ejemplo, basarlo en el sistema existente o en el sistema más típico de la comuna (caso no tengan). Los registros de consumo los deberán reemplazar con una estimación bien fundamentada del consumo que tendrían con el sistema base. Al ser sistemas térmicos, el consumo dependerá del clima de la zona en particular y su detalle deberá ser al menos mensual, además de considerar la materialidad, fugas, etc. del inmueble para conocer sus requisitos térmicos.
10	<p>Estamos analizando algunos proyectos entre los cuales existe la posibilidad de postular termo solar para agua caliente sanitaria en cesfam de la comuna.</p> <p>La situación actual de los cesfam es que el gasto económico es tan alto en la compra de gas licuado que lo limitan solo a 3 meses del año, por lo que el resto del año no utilizan agua caliente.</p>	Los proyectos de instalación de colectores solares térmicos caben dentro de la línea de energías renovables, para analizar su rentabilidad se deberá estimar la demanda de agua caliente (ocupantes, cantidad de duchas, uso promedio, consumo de agua total, etc.) y sustentar las estimaciones con el consumo de los 3 meses para los cuales poseen registros, para la cual también debe considerar la temperatura media mensual del agua de red.

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>Bajo esta perspectiva, analizando la factibilidad con algunos socios, nos explican que en este tipo de proyectos la rentabilidad no sería positiva ya que estamos usando agua caliente donde antes no había por lo tanto se está haciendo un gasto que no existía y por lo tanto no hay ahorro, esta situación provocaría que al no existir ahorro, la UAT no aprobaría el proyecto.</p> <p>Se puede realizar un proyecto basándose en datos teóricos de cuanto se gastaría si lo usaran todo el año para poder calcular un posible ahorro teórico. O podremos basarnos en el beneficio social de la incorporación de una nueva tecnología para mejorar el bienestar.</p>	
11	<p>Quisiera consultar respecto al proyecto (que comenté en el taller) que se realizó en Coyhaique o Temuco, en donde uno de los incentivos para la empresa privada era tener la retribución del ahorro eléctrico, esto es, que todo lo que se ahorra en cuanto al consumo eléctrico por la solución implementada, este monto podía ser destinado como retribución para la empresa que hizo la inversión.</p> <p>Quisiera tener mayores detalles de este proyecto ó si además existen otras ideas para motivar la inversión de la empresa privada.</p>	<p>Puedes encontrar más información sobre estos proyectos en www.comunaenergetica.cl en la sección de proyectos destacados. También hemos estado justamente explicando estos proyectos (del punto de vista de sus ejecutores) en unas sesiones en vivo que las puedes encontrar colgadas en la cuenta de Facebook de la Agencia de Sostenibilidad Energética, puedes encontrar los videos por el nombre de Comuna Energética LIVE.</p> <p>En relación con otros tipo de apoyo para motivar a las empresas privadas a desarrollar estos proyectos, el día de hoy hemos abierto una convocatoria para elaborar proyectos de energías renovables y eficiencia energética entre actores locales y empresas privadas, para que se presenten al Cuarto Concurso de Inversión Energética Local u otra línea de financiamiento para su implementación.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>Este llamado se realizará en la modalidad de convocatoria abierta. La adjudicación se realizará según requisitos y criterios establecidos en las bases, plazos y/o bien hasta agotar el presupuesto disponible. Tendrá un presupuesto disponible de \$44.000.000, siendo el presupuesto máximo disponible por proyecto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos. Toda la información en https://www.agenciase.org/apoyo-proyectos-locales/</p>
12	<p>Escribo ya que una empresa que está interesada en postular junto a nosotros al concurso de IEL, nos propone ciertas ideas de proyectos que pueden ser financiadas en su totalidad con los dineros aportados por ustedes. ¿Es posible esto? ¿O el financiamiento debe estar compuesto si o si por lo aportado por ustedes y un aporte por parte de la empresa?</p>	<p>Acorde a numeral 1.2 de "Monto y Financiamiento" de las bases técnicas del concurso se establece lo siguiente:</p> <p>a) Para Proyectos de Energías Renovables (ER): Se financiará un máximo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - \$55.000.000 para una postulación que considere sólo una comuna energética - \$80.000.000 para una postulación que considere dos o más comunas energéticas en asociación. <p>Estos montos son de carácter no reembolsable y corresponderá hasta el 50% del costo total del proyecto como máximo. El 50% restante, como mínimo, deberá ser financiado por el postulante de forma pecuniaria mediante inversión privada</p> <p>b) Para Proyectos de Eficiencia Energética (EE): Se financiará un máximo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - \$50.000.000 para una postulación que considere sólo una comuna energética. - \$70.000.000 para una postulación que considere dos o más comunas energéticas en asociación.

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>Este monto es de carácter no reembolsable y corresponderá hasta el 40% del costo total del proyecto como máximo. El 60% restante, como mínimo, deberá ser financiado por el postulante de forma pecuniaria mediante inversión privada</p> <p>Al ser este un concurso de cofinanciamiento independiente del monto total del proyecto, deberán cumplirse los porcentajes y topes señalados anteriormente como requisito de postulación.</p>
13	<p>¿El fondo financia proyectos de electro movilidad? (¿en específico, estacionamientos con electrolineras y techos solares?). Esto, ya que, para este tipo de proyectos, los retornos son lentos, al no existir todavía un parque mayor de autos eléctricos</p>	<p>Tal como se indica en el numeral 4 de las bases técnicas del concurso letra b) <i>"Podrán participar en este concurso aquellos proyectos referentes a Cogeneración y Electro movilidad para efectos del presente concurso estos serán considerados como proyectos de EE"</i></p>
14	<p>Previo a la postulación, se requiere un "Certificado de Validación Técnica". ¿Como se obtiene esto? Pudimos leer que lo entrega la UAT, pero eso es otra formulación completa. ¿Es esto correcto?</p>	<p>Para obtener el Certificado de Validación Técnica deberá presentar un informe de factibilidad del proyecto a presentar, para ver todo los requisitos y forma de obtención de este certificado puede descargar el documento de "Bases de Servicio de UAT" en la sección de "Bases y anexos" de la página del concurso.</p>
15	<p>Es posible saber si las comunas de Coquimbo y la Serena. ya se han adjudicado inversiones energéticas locales (entendemos no pueden postular de nuevo)</p>	<p>Las comunas de Coquimbo y la Serena no han sido adjudicadas en versiones anteriores del concurso. Complementando esta respuesta mencionamos que las comunas que ya han sido adjudicadas previamente si pueden postular a este concurso, sin embargo y tal como se menciona en el numeral 4 de las bases técnicas letra g) <i>"Las municipalidades que ya han sido adjudicadas y/o beneficiadas con 2 proyectos en versiones anteriores del concurso de Inversión Energética Local podrán postular, solo</i></p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<i>si postulan en asociación con al menos un municipio que no se encuentre en su misma condición".</i>
16	En el caso sea posible, sería bueno poder conversar con algún ejecutivo de la agencia (tipo ejecutivo Corfo, si es que existe alguna figura similar), ya que este proyecto requiere mucha formulación y HH, entonces, necesitaríamos entender si el proyecto que queremos presentar cabe en la línea, para no dedicarle tiempo a un proyecto que no puede adjudicarse el financiamiento	Puede solicitar asistencia técnica sobre el proyecto que quiere presentar a la unidad de asistencia técnica (UAT), esto puede hacerlo directamente a través de la página del concurso.
17	¿Nos podrían dar el contacto de la UAT?, no lo encontramos en la web. Nos gustaría poder conversar con ellos, para entender si este proyecto es factible de ser implementado	El contacto de la UAT debe solicitarlo a través de la página, completando el formulario en el botón de solicitud de asesoramiento técnico.
18	Ahora bien, considerando la situación actual de pandemia mundial, es muy complejo poder reunir en la etapa de postulación a los hogares beneficiarios, además que las condiciones económicas para la evaluación de los créditos son muy variables durante cada mes (sobre todo en esta contingencia). ¿Podríamos postular no con cartas de los beneficiados si no con el compromiso del Banco en apoyar la iniciativa para entregar cierta cantidad de dinero en forma de créditos a quienes califiquen como beneficiados? Así, sería parte de la propuesta de las actividades de sensibilización del público objetivo todo el proceso de búsqueda, convocatorias,	La figura del Banco Estado puede ser un actor local más dentro del proyecto. Ahora bien, es importante recalcar que si compromete un porcentaje de inversión privado determinado este debe cumplirse. Si bien es posible que no tenga la identificación individual de los beneficiarios al momento de la postulación, lo importante es que se respeten las cantidades en base a la cual se realizan los dimensionamientos del proyecto.

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>capacitaciones y talleres que apunten a completar el monto comprometido en financiar por el Banco. Etapas que son necesarias para poder "convencer" a los vecinos de optar a invertir en proyectos de este tipo para sus hogares o emprendimientos. Un ejemplo de esto es el proyecto Caldera 30+ o el programa + Leña Seca de las regiones del sur, donde el esfuerzo (HH, logística) para poder llegar a una lista definitiva de seleccionados es bastante grande.</p>	
19	<p>Considerando las fechas estipuladas por las bases, El proyecto debiese ejecutarse en 10 meses. Para nuestro caso como al principio sería etapa de sensibilización y suponiendo que partiría en octubre, se nos pasaría la estación de primavera-verano en esto sin poder ejecutar esa temporada las obras de mejoramiento, ya que se recomienda no realizarlas en otoño-invierno. La pregunta es ¿Se podrá extender el plazos de ejecución o posponerlo para que coincida las estaciones de sol al final del proyecto? (verano 2022)</p>	<p>No, los plazos de ejecución se encuentran estipulados en el numeral 10 de las base técnicas. En donde se establece "El plazo máximo para la ejecución de los servicios será de 300 días corridos contados desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Actividades. Adicionalmente, este plazo máximo de ejecución no podrá superar el 20 de agosto de 2021"</p>
20	<p>Según entiendo no se pueden realizar proyectos residenciales on grid individuales, pero sí se puede hacer un proyecto de generación comunitaria bajo la Ley 21.118. Es decir, ¿una comunidad de personas (residenciales) podrían presentar un proyecto de planta de generación conjunta, para repartirse las inyecciones?</p>	<p>Es posible realizar la implementación de proyectos de sistemas fotovoltaicos a nivel residencial solamente en caso de que estos se acojan a la ley 21.118 de generación comunitaria.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
21	En el numeral 1.2 a) especifica que "Será un requisito de la postulación que los proyectos de ER incorporen una mirada integral de la sostenibilidad energética, es decir los proyectos de generación local a partir de energías renovables deberán considerar al menos una medida de eficiencia energética de manera obligatoria, la cual debe representar al menos un 5% del costo total del proyecto." Pero en el glosario define "Medidas de Mejora de Eficiencia Energética" ¿Cuál es la diferencia?	La medida de eficiencia energética que se solicita en el numeral 1.2 deberá regirse por las definiciones establecida en el glosario de las bases.
22	¿Corresponde la medición de energía eléctrica de manera instantánea, remota y online, junto con una plataforma web que entregue esa información, a una medida de eficiencia energética?	No. Deben ser medidas que optimicen el uso de la energía en relación a la situación base de manera cuantificable, en donde la DRE deberá ser mayor a 0
23	¿Corresponde la medición de energía térmica y generación de línea base de demanda de energía térmica, a una medida de eficiencia energética?	No. Deben ser medidas que optimicen el uso de la energía en relación a la situación base de manera cuantificable, en donde a DRE deberá ser mayor a 0.
24	En cuanto al criterio de evaluación "Tipo de proyecto", para el caso de proyectos de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en el numeral 5.1 c) se asignan 80 puntos cuando "El proyecto presentado incorpora la generación comunitaria conforme a lo establecido en la ley 21.118". ¿es indiferente la tecnología a utilizar mientras sea bajo la ley 21.118?.	Sí, es indiferente. Siempre y cuando cumpla con la ley y normativa técnica asociada.

N°	Pregunta	Respuesta
25	Sobre el certificado que entrega la Unidad de Asistencia Técnica, en caso de contar con un proyecto que ya posee el certificado de factibilidad de la 3ra versión, ¿es necesario solicitarlo nuevamente? ¿es posible postular con el certificado anterior?	Es posible utilizar el certificado que ya poseen siempre y cuando el proyecto no sufra variaciones. Si el proyecto presenta algún cambio en relación al presentado para la 3era versión del concurso, deberán someterlo nuevamente a evaluación.
26	Existe la posibilidad de presentar proyectos FV Off-Grid al 4to Concurso IEL.	Si, es posible postular proyectos off grid al 4to concurso IEL.
27	¿Se ha tenido alguna experiencia en relación a modelos de negocio de empresas privadas en con Municipios? Mi pregunta va en el sentido que al ser una empresa privada quien deba poner el cofinanciamiento pecuniario y el beneficiario es un edificio municipal, por lo general se generan contratos para el retorno de la inversión mediante el ahorro, sin embargo, la legislación actual, no permite a los municipio generar contratos con empresas privadas sin pasar por los procesos de licitación u otros establecidos en la ley de compras públicas, por lo tanto queremos saber si existen experiencias previas para saber cómo se realizaron y poder establecer como se realizara nuestro modelo de negocio.	<p>Sí, tenemos experiencias previas en la firma de contratos tipo ESCO o leasing entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Empresa-Corporación municipal en las comunas de Peñalolén, Renca y Santiago. -Empresa-Municipio en las comunas de Recoleta, Navidad y Santiago <p>Algunos de estos municipios se ha resuelto los contratos de operación en base a una justificación vía trato directo (justificando con los antecedentes asociados a la adjudicación del concurso). En este sentido, cada municipio deberá resolver en coordinación con sus áreas jurídicas y de abastecimiento, ajustándose a las atribuciones y exigencias de compras públicas y sus políticas locales.</p>
28	Poseo una PYME que se dedica a esta temática en particular, nosotros procesamos basura orgánica y lo convertimos en energía eléctrica. ¿En qué parte del concurso podemos entrar? ya que según lo que se entiende es para pymes de otros sectores y que buscan implementar ERNC, nosotros somos quien creamos ERNC por ello es mi consulta.	Como empresa podrían postular en conjunto a un municipio para el desarrollo de proyectos de energías renovables o eficiencia energética. Para más detalle sobre los tipos de proyectos a desarrollar lo invitamos a revisar las bases de esta convocatoria en https://www.agenciase.org/iel/

N°	Pregunta	Respuesta
29	<p>El motivo de mi mail es plantearles la necesidad e interés de este Municipio, en ser parte de postulación a proyectos de energía, como a su vez, abordar todas aquellas instancias que permitan a mi comuna, a incorporar a Comuna Energética. Señalar que anteriormente se hizo intentos, no prosperando, y que, a partir de este mes, me haré cargo de esta temática, la persona anterior que veía estos temas, ya no está operativa en esta Dirección.</p>	<p>Le recomendamos en primer lugar identificar el tipo de proyecto que como comuna quieren promover, ya que son uds quienes conocen y priorizan las necesidades de la comuna. A modo de ejemplo, también puede revisar iniciativas implementadas en convocatorias anteriores en www.comunanergetica.cl (sección de proyectos destacados).</p> <p>En segundo lugar, le recomendamos ponerse en contacto con la Seremi Regional, específicamente con la profesional María José Pino (mpino@minenergia.cl), quienes podrán orientarle con empresas a las cuales poder presentar una iniciativa para este concurso y apoyarlos en el desarrollo de su postulación.</p> <p>Dado que el plazo de la convocatoria cierra el 29/7, y por lo general el desarrollo de estas postulaciones toma al menos 1,5 meses (Debido a la obtención del certificado de validación técnica), le recomendamos tomar acción a la brevedad. También la invitamos a revisar una convocatoria que tiene como objetivo apoyar el desarrollo de proyectos para postular al 4to Concurso de IEL en https://www.agenciase.org/apoyo-proyectos-locales/</p>
30	<p>¿Es posible postular a proyecto de generar propia energía? ¿Cuáles son las bases?</p>	<p>Existen dos convocatorias abiertas en este momento en el marco del programa Comuna Energética:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 4to Concurso de Inversión Energética Local, bases disponibles en https://www.agenciase.org/iel/ 2. Concurso de Elaboración de proyectos locales para Comunas Energéticas, bases disponibles en https://www.agenciase.org/apoyo-proyectos-locales/

N°	Pregunta	Respuesta
31	Como municipio no nos encontramos en el programa comuna energética y por lo tanto no contamos con la Estrategia Energética Local, sin embargo, a través de la AMUR, se nos otorgará financiamiento para realizar dicha estrategia. ¿Dado lo expuesto y en consideración de la situación que tenemos respecto a la EEL, como debemos abordar los anexos 13a y 13b?	Mientras no existe un convenio firmado (totalmente tramitado) para la elaboración de la Estrategia Energética Local entre la Agencia se deberá incluir los anexos 13.a y 13.b.
32	Quisiera saber cómo van los procesos de los concursos de eficiencia energética, si ya fueron elegidos los proyectos si será con votación, agradecería cualquier información, saluda atentamente	<p>No existe disponible algún concurso abierto bajo el nombre que menciona.</p> <p>Recientemente hemos adjudicado los siguientes concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunidad Energética - 3er Concurso de Inversión Energética Local <p>y tenemos abiertas y en proceso de adjudicación las siguientes convocatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4to Concurso de Inversión Energética Local, la cual cierra el día 29 de julio a las 17:00 - Concurso Elaboración de proyectos para Comunas Energéticas, la cual cerró el día 9 de junio a las 23:59
33	¿Se puede considerar como parte del financiamiento privado, se el crédito para empresas de Banco Estado? ¿De ser posible, la empresa debería contar con un crédito pre-aprobado? ¿Cómo se acredita que cuenta con esta opción?	Es posible que financiamiento privado sea obtenido a través del Banco Estado. Para acreditar esto, pueden adjuntar algún tipo de documento, como por ejemplo su pre-aprobación.
34	¿Es posible considerar en el modelo de negocios que este tipo de entidades no privadas postulen al crédito verde de Banco Estado (con nuestro apoyo) para llevar a cabo este proyecto?	<p>Es posible que el financiamiento privado solicitado en las bases del 4to concurso IEL sea obtenido a través del Banco Estado. Para acreditar esto, pueden adjuntar algún tipo de documento, como por ejemplo su pre-aprobación.</p> <p>No obstante, a lo anterior, le recomendamos revisar las condiciones de otorgamiento del crédito del Banco Estado,</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>para esto le recomendamos contactar directamente a esta entidad.</p> <p>Independiente a cual sea la fuente de origen privada de los recursos, la empresa postulante deberá respaldar el financiamiento privado, el cual será exigido al momento de rendir el proyecto en caso de que la propuesta sea adjudicada.</p>
35	<p>¿De qué manera podemos establecer el convenio entre Municipio y SLEP Costa Araucanía?, ya que para la municipalidad solo costea gasto en parafina y gas, equivalente a \$620.000 mensuales, y la cuenta de electricidad supera los 2 millones mensuales, sin embargo, la cuenta de electricidad considera el edificio Centro cultural y la Escuela</p> <p>¿Qué problema vislumbran uds en que el medidor sea compartido? o qué consideraciones tanto administrativas cómo técnicas deberíamos tomar?</p>	<p>Dado que esto corresponde a un pregunta técnica, le solicitamos ingresar estas consultas a la Unidad de Asistencia Técnica de este concurso. Puede solicitar su asesoría a través de la página oficial de la convocatoria en www.agenciase.org/IEL</p>
36	<p>Postularemos un proyecto que no se encuentra en la EEL de Carahue. ¿Qué trámite tendríamos que hacer para que se incluya en la EEL? ¿Es necesario que esté en la EEL?</p>	<p>No es requisito dentro de este concurso que el proyecto a postular se incluya dentro de la EEL en caso de que no se encuentre.</p>
37	<p>Gastos HH para Fomento a la Replicabilidad ¿cuál tabla se usa como referencia? en bases dice: "...detallados en tabla anterior" es la misma que mencionan en Sensibilización, es decir Tabla punto 3.4.2 literal b) ó es la Tabla Honorarios HH?</p>	<p>Para efectos de gastos por concepto de horas humanas (HH) el cofinanciamiento entregado por la Agencia se limitará a los montos detallados en tabla del punto 3.3.2 Ítems financiables, literal b).</p>

N°	Pregunta	Respuesta
38	¿Es posible considerar Banco Estado para que otorgue crédito leasing a municipalidad como parte del cofinanciamiento? La duda se genera porque en concursos anteriores existe participación del banco Estado.	<p>En las bases del concurso se establecen que para proyectos de Energías Renovables se deberá financiar como mínimo el 50% del costo total del proyecto mediante inversión, y para proyectos de Eficiencia Energética se deberá financiar como mínimo el 60% del costo total del proyecto mediante inversión privada. Es posible que el financiamiento privado solicitado en las bases del 4to concurso IEL sea obtenido a través del Banco Estado. Para acreditar esto, pueden adjuntar algún tipo de documento, como por ejemplo su pre-aprobación.</p> <p>No obstante, a lo anterior, le recomendamos revisar las condiciones de otorgamiento del crédito del Banco Estado, dado que puede ser que el Municipio directamente no pueda solicitar este crédito, para esto le recomendamos contactar directamente a esta entidad</p>
39	En el punto de exclusiones descrito para el concurso IEL, "No se aceptará que una misma empresa privada presente postulaciones similares con beneficiarios distintos (comuna)." Esto se refiere a que, por ejemplo, si como empresa queremos postular a dos comunas bajo un modelo ESCO, ¿esto no sería posible? Si se pudiera aclarar este punto lo agradecería mucho.	Podría postularse siempre y cuando realice variaciones sobre el modelo de negocio propuesto para cada uno de los proyectos. Como por ejemplo el componente de Asociatividad.
40	¿Habría alguna modificación de la fecha de cierre de postulaciones para el concurso IEL, debido a toda la contingencia sanitaria?	No. Sin embargo, le recomendamos estar revisando la página oficial de la convocatoria www.agenciase.org/IEL , la cual corresponde al canal oficial de información sobre este concurso

N°	Pregunta	Respuesta
41	Necesito más información para postular o concretar instalación de energía de paneles solares en mi casa en Chillan	Lo invitamos a revisar las bases del 4to Concurso de Inversión Energética Local disponibles en: https://www.agenciase.org/iel/
42	En el caso de que la empresa privada que otorga el financiamiento para el proyecto sea distinta a la empresa postulante que se presenta con la municipalidad y con relación al numeral 8.1.1 "Garantía de seriedad de la oferta", confirmar si el documento debe ser presentado a nombre de la empresa privada postulante que se presenta en conjunto con las municipalidades	La empresa postulante debe ser quien entregue todas las garantías solicitadas en las bases.
43	En los casos en que la postulación se conforme por una municipalidad titular y una segunda municipalidad beneficiaria, confirmar si en los anexos que requieren firma de la institución se debe incluir firmas de ambas municipalidades	En caso de que la postulación involucre a más de una municipalidad, deberán venir los anexos firmados por cada uno de los municipios de forma individual.
44	En el caso de que la empresa privada que otorga el financiamiento para el proyecto sea distinta a la empresa postulante que se presenta con la municipalidad, aclarar si cada vez que se menciona en los Anexos "Empresa Postulante" corresponde únicamente a la empresa privada que postula en conjunto con la municipalidad y no a la empresa que otorga financiamiento.	Sí, se refiere a la empresa privada que postula en conjunto con la municipalidad.
45	En el caso de que "Empresa Privada" y "Empresa postulante" se refiere efectivamente a la empresa que entrega financiamiento y a la empresa que ingresa la postulación con la municipalidad en el primer y segundo caso respectivamente, precisar si en el Anexo 1, Anexo 9, Anexo 10.b, Anexo 11 y Anexo 14, deben firmar/incluir sus	Todos los Anexos en los cuales se solicite la firma de la empresa o representante legal de la empresa deben ser firmados solamente por la empresa postulante y no por quien solo aporta el financiamiento.

N°	Pregunta	Respuesta
	datos ambas empresas o solo una de ellas y en este último caso ¿cuál?	
46	¿Es factible la postulación de 2 municipios que no sean colindantes? (bajo la lógica que se implementan 1 solución en cada territorio)	Si, es posible.
47	Los anexos (como el Anexo 1: Carta de compromiso), deben ser firmados 2 veces (una por cada municipio) o se debe combinar 1 solo anexo con la firma de ambos municipios	Los anexos en los cuales se solicita firma del Alcalde o Alcaldesa deben presentarse firmados uno por cada municipio.
48	Me puedan confirmar la última fecha de entrega de Postulación de Proyectos, para la comuna de Placilla, sexta región	El cierre de la convocatoria de este concurso para todo quien esté interesado en postular es el día 14 de agosto a las 17.00 hrs.
49	¿El VAN tiene que dar positivo respecto del proyecto global, o tiene que ser positivo respecto a los montos entregados por la agencia o algún otro tipo de financiamiento	En los cálculos de los indicadores económicos del proyecto debe considerarse el proyecto global.

N°	Pregunta	Respuesta
50	En relación a los presupuestos que se presentan en el informe de factibilidad, en cuanto a la adquisición de tecnología por ejemplo, ante una potencial adjudicación, es obligación escoger el presupuesto más económico (menor precio)?	No se especifica en las bases que al momento de calcular el costo de inversión del proyecto deben escoger la opción más económica, sin embargo, toda opción que elijan debe ser justificada en detalle.
51	Me puedan indicar si las comunas de Coquimbo y La Serena están adheridas formalmente	Las comunas de Coquimbo y La Serena, no se encuentran adheridas al programa Comuna Energética a la fecha de esta publicación.
52	Para las comunas de Coquimbo y La Serena, acorde al Numeral 3.1 puntos a1, a2 y a3, se debe adjuntar carta de compromiso firmada por los alcaldes (Anexo 13a) y declaración jurada firmada por alcaldes y representante de empresa (Anexo 13b), que indica disponer de recursos para elaborar Estrategia Energética Local	Efectivamente para una postulación que incluya a las comunas de La Serena y Coquimbo se deben incluir los anexos 13.a y 13.b debidamente firmados al momento de ingresar su postulación
53	En el punto 3.3.2 ítem Financiables punto c) respecto a Asociatividad y sensibilización: menciona que la propuesta técnica deberá considerar al menos 2 de las actividades señaladas en Anexo 18. Sin embargo, en Anexo 18, menciona que al menos deben realizarse 3 de asociatividad y 3 de sensibilización. Por favor me comentan cuantas son finalmente como mínimo a considerar en la propuesta técnica.	Deberá considerar el número de actividades señaladas en el punto 3.3.2 letra c) de las Bases Técnicas del concurso.
54	¿Los plazos para postular fueron ampliados hasta el 14 de agosto, 17.00h??	El plazo de cierre de las postulaciones es el día 14 de agosto a las 17.00 hrs.

N°	Pregunta	Respuesta
55	Nosotros hemos cotizado plantas solares con diversas empresas del rubro, por lo que ya contamos con un precio por kwh promedio, pero ese valor sería exclusivamente de la instalación en sí, no estarían incluidos los costos de gestión de nosotros como EBP, ni la difusión, etc. Entonces mi pregunta es que si el VAN, VAC, etc tiene que ser respecto a la instalación y lo otro son gastos aparte, o se incluyen todos los costos GLOBALES del proyecto para obtener los resultados financieros.	La evaluación económica del proyecto, junto con el cálculo de sus indicadores deben considerar la totalidad de los costos del proyecto.
56	Tenemos 3 liceos municipales en la comuna de Rengo, ¿se puede incluir a los 3 liceos en una sola postulación?	Si.
57	Para la CVT de la UAT ¿Qué es lo que tengo que enviar ?	Toda la información que debe presentar para la obtención del CVT se detalla en el punto 3.4.1 de las bases técnicas del concurso.
58	Ustedes ¿tienen algún formato que puedan compartir para realizar el flujo de caja?	No contamos con algún formato para realizar el flujo de caja.
59	Tengo las siguientes consultas con respecto al completar la información del archivo de "Formato de propuesta técnica". En el numeral 5 Asociatividad de actores hace mención a los anexos 8.a y 8.b, estos se encuentran en el archivo Anexos-4to-Concurso-IEL.doc, pero no se pueden editar porque son fotos, me pueden enviar estos anexos.	No contamos con archivos editables de estos anexos.

N°	Pregunta	Respuesta
60	Tengo las siguientes consultas con respecto al completar la información del archivo de "Formato de propuesta técnica". En el numeral 4 Replicabilidad, punto C grado de replicabilidad, hace mención al anexo 19 donde se mencionan 3 actividades generales, la consulta es realizar estas 3 actividades mínimo	Debe considerar los requerimientos mínimos señalados en el Anexo 19 de las bases del concurso.
61	Tengo las siguientes consultas con respecto al completar la información del archivo de "Formato de propuesta técnica". En el numeral 5, punto a) descripción de los actores identificados, La consulta es, ¿Aquí se describen instituciones, profesionales entre otros?	Tal como se señala en el documento, se deberá identificar todos los diferentes actores asociados y comprometidos para este proyecto (acorde a lo declarado en los anexos 8.a y 8.b de las bases del concurso). En este punto deberán identificarse detalladamente cada uno de los actores, junto con una justificación de su participación dentro del proyecto.
62	Quisiera consultar si la modalidad de "descuentos remotos" se considerará dentro del marco normativo de la ley 21.118 para efectos de la evaluación de los proyectos postulados al concurso IEL. Lo consulto porque entiendo que hay casos puntuales en que la SEC autorizó descontar inyecciones con esta modalidad antes de que se aprobara la nueva ley, pero antes de la Ley 21.118 no era una modalidad que promoviera formalmente la antigua ley 20.571.	Las bases del concurso permiten postular proyectos que se acojan a la ley 21.118 y todo lo que en el marco de esta ley se permita. Si su consulta tiene relación con aspectos específicos de la ley 21.118, y si esta permite descuentos remotos, condiciones y otros. Solicitamos derivar su pregunta a la UAT dado que es de carácter técnico.
63	Debido a problemas de la empresa con la que íbamos a postular a un proyecto del 4to IEL para la comuna de Carahue, quisiera consultar si es posible postular con la empresa Sasimin SPA, que se encuentra trabajando con la comuna de Nueva Imperial. Nosotros tenemos otras necesidades y la iniciativa a postular sería distinta a la de Nueva Imperial.	Pueden postular con la misma empresa que postule otro proyecto junto con otra comuna, solo deben tener en consideración los alcances que se establecen en el punto 4 "Alcances y Exclusiones" de las bases técnicas.

N°	Pregunta	Respuesta
64	<p>Quería preguntar sobre el anexo número 7, la carta gantt. Tengo dudas que se debe completar en las columna "Hito". ¿Es nombrar con qué hito se da fin a la actividad o subactividad? Por ejemplo, si la actividad es la implementación de una planta solar, el hito sería: planta solar instalada?</p>	<p>Tal como se indica en el formato de anexo 7, en donde se señala "Hito", deben indicar la fecha de entrega de los informes correspondientes que se establecen en las bases del concurso.</p>
65	<p>¿el concurso IEL permite la opción de que actores de la comuna (por ejemplo, una gran empresa) haga una donación monetaria o patrocinio al proyecto?</p>	<p>Es posible que otros actores privados realicen aportes monetarios al proyecto</p>
66	<p>En el anexo 4.b según planilla, el monto de la Inversión Privada Total es una sumatoria de valores exentas de IVA y afecta a IVA. ¿Este es el monto que debemos utilizar para realizar el flujo de caja? ó bien ¿consideramos el valor neto como suele realizarse?</p>	<p>El monto de la inversión privada debe considerar el valor total (con impuestos incluidos) del proyecto, esto entendiendo que pueden existir actividades que pueden encontrarse exentas de IVA (para los cual se deberá justificar). El flujo de caja debe también considerar este valor total.</p>
67	<p>En Anexo 18 y 19 se indican actividades que deben estar incluidas en proyecto. En ambos anexos se solicita publicación en un medio de difusión escrita y digital, pero de forma independiente. ¿Es posible considerar solo una publicación escrita y difusión digital?</p>	<p>No, deben ser actividades independientes.</p>
68	<p>Me consta que la ley 21.118 permite los descuentos remotos. Sin embargo, la duda que busco resolver es si, según los criterios de la evaluación técnica, a la hora de asignar puntaje a un proyecto fotovoltaico con Descuentos Remotos este sería evaluado en el item "Tipo de Proyecto" como: - Un proyecto que "incorpora la generación comunitaria conforme a lo establecido en la Ley 21.118" o</p>	<p>Va a depender de la manera en que este planteado el proyecto. Si la iniciativa corresponde a un proyecto de generación comunitaria, como por ejemplo varios rut conectados a una misma distribuidora, y acogándose a la ley 21.118, se evaluará como un proyecto que "incorpora la generación comunitaria conforme a lo establecido en la Ley 21.118"</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>- Un proyecto que "incorpora la generación distribuida conforme a lo establecido en la ley 20.571 y utiliza una fuente de energía solar.</p>	
<p>69</p>	<p>El proyecto que planteamos propone abrir una plataforma de inversión solar, donde se busca que varios inversionistas compren "paquetes solares", es decir, pongan una cuota de la inversión inicial del proyecto para luego acceder a la energía que este genere. En este sentido, no será posible definir (individualizar), o al menos no completamente a los inversionistas hasta que ya el proyecto esté avanzando y tengamos la plataforma. La duda que tenemos es qué poner en los anexos 1 y 13.b. Lo que se me ocurre a mí es que nosotros como empresa beneficiaria del proyecto IEL firmemos, ya que seremos luego quienes nos haremos cargo de conseguir las inversiones y ejecutar el proyecto. Además, pondremos parte de la inversión requerida.</p>	<p>Para el caso que plantea, no es necesario individualizar a cada inversionista en caso de que la búsqueda de estos mismos sea una etapa del proyecto a presentar, como por ejemplo una agregación de demanda. Lo que corresponde para este caso, es que la empresa que presente el proyecto (Uds.) comprometan el financiamiento solicitado, lo cual se declara en el anexo n°1. Es importante destacar, que el monto que se comprometen a levantar es el monto que se les solicitará rendir como empresa.</p>
<p>70</p>	<p>Estamos postulando con 3 colegios en la comuna de Rengo: -Escuela Manuel Francisco Correa -Liceo Bicentenario Oriente -Liceo Tomas Marín de Poveda</p> <p>De estos 2 techos no podrían soportar todos los paneles solares que necesitan, ya sea por m2 o por reforzamiento de este, tengo la siguiente consulta.</p> <p>¿Es posible que el Liceo que tiene más m2 disponible en el techo se pudiera instalar los paneles solares y por lo tanto</p>	<p>Puede efectuarlo mientras se permita en la normativa vigente, ya sea acogándose a la Ley 20.571 o a Ley 21.118</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	la energía que se genere descontarla en los 2 colegios que se necesite disminuir el consumo?, todos los colegios les cobra la distribuidora CGE.	
71	Soy empresario de la comuna de Linares. Cuento con salón de eventos piscinas toboganes y deseo implementar mi empresa con energía limpia. Necesito información y orientación como puedo postular a estos proyectos	Para más información lo invitamos a revisar las bases y requisitos de la convocatoria, las cuales se encuentran disponibles en https://www.agenciase.org/iel/
72	¿El VAN del proyecto tiene que ser respecto al monto de inversión del proyecto descontando los aportes de la agencia? o respecto al monto global invertido. Lo pregunto porque en el caso de un proyecto de ERNC con eficiencia energética, si le sumamos la replicabilidad, asociatividad, sensibilización, etc el VAN va ser mucho menos favorable debido a que se incurren en gastos que no van a ser propiamente de una replicabilidad en el futuro.	Debe considerar el monto total invertido.
73	¿El monto total invertido corresponde a la inversión privada?	El monto total invertido corresponde a la totalidad del monto invertido en el proyecto, es decir al monto global del proyecto (inversión privada + monto solicitado a la Agencia)
74	Actualmente la Municipalidad tiene un proyecto que aún no tiene financiamiento en cambio de luminarias públicas de sodio a led, las cuales entran al tramo de energías eficientes, pero existen dudas al respecto si existe fecha límite en donde se pueda firmar con empresa privada, ya que se desconoce con quien se podría realizar y si no se	Los plazos y bases de la convocatoria se encuentran disponibles en www.agenciase.org/IEL . Recordamos que proyectos de recambio de alumbrado público no podrán ser financiados en este concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	tiene dicha información es complejo que dentro de 1 mes tener el cofinanciamiento.	
75	Entonces se consulta que tipo de proyectos son los cuales financia este concurso, ya que se había pensado que el recambio de las luminarias correspondería a eficiencia energética.	Los proyectos a financiar están definidos en el numeral 1.2 de las bases técnicas del concurso, para esto deberá tomar en cuenta los alcances mencionados en el numeral 4 de las mismas bases. Puede revisar las bases y un resumen de la convocatoria en https://www.agenciase.org/iel/
76	Lo solicitado en 8.1.2.1 h) corresponde a la última declaración de renta presentada el año 2020? Favor especificar	Se solicita última declaración de renta de la empresa que postula (formulario 22 del SII).
77	Que ocurre en el caso que, en este concurso, una municipalidad adjudique más de un proyecto, y previamente se ha adjudicado un proyecto, para efectos de cálculo según lo indicado en 5.1.f) se considerará que todas las adjudicaciones de este proyecto se considerarán como la misma, aunque sean con distintas empresas beneficiarias. Favor explicar	Para efectos de asignación de puntaje, y tal como se menciona en el criterio de asignación de puntaje de "Proyectos financiados anteriormente", se asignan puntajes en relación a proyectos adjudicados en versiones anteriores de este concurso tanto para el municipio como para la empresa.
78	En el caso que una empresa presente proyectos con más de una municipalidad y una de ellas ha sido beneficiaria antes y la otra no. Como se considera la aplicación del puntaje de 5.1.f) en este caso. Importa el orden de las municipalidades en el proyecto.?	En este caso, se considerará la condición del municipio que no ha sido adjudicado en versiones anteriores de este concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
79	Si por temas de pandemia, el proyecto debe retrasarse sea por causa municipal (falta de recursos gubernamentales) o por causa de las empresas proveedoras (no ser empresas esenciales) o existe una restricción al de desarrollo de las tareas (no esenciales), entendemos que no aplicarán las multas.	Remitirse a numeral 9.3 de las bases técnicas "Prórrogas y cumplimientos de los servicios".
80	Considerando las nuevas condiciones electorales que prohíben la reelección de buena parte de los alcaldes, con la consiguiente posibilidad que el nuevo edil rechace los montos o la forma de financiamiento, entendemos que la Agencia entenderá y no cobrará las multas asociadas. Por otra parte, se recomienda relanzar este proceso con los nuevos alcaldes electos	Remitirse a numeral 9.3 de las bases técnicas "Prórrogas y cumplimientos de los servicios".
81	En caso de que una empresa se presente en UTP con otra empresa que haya sido adjudicada previamente, como se considerara el cálculo de "empresa adjudicada previamente	La UTP no será considerada como una nueva empresa, por lo que en el caso de que una de las empresas que componen la UTP haya sido adjudicada previamente en anteriores versiones del concurso de inversiones energética local, para efectos de la evaluación se considerará la experiencia de la empresa ya adjudicada
82	Si por culpa de un nuevo alcalde que detiene las obras o la contraloría objeta los contratos por una causa pendiente del alcalde, entendemos que las multas indicadas en 20.c) no serán válidas en caso de atraso en entrega de informes.	Remitirse a numeral 20 de las bases administrativas "Multas".
83	Si un proyecto ya fue financiado a cargo del concurso "Elaboración de proyectos locales para las comunas energéticas", estos aportes deberán ser indicados en los ítems financiables. Favor especificar	No se comprende la pregunta, solicitamos entregar más detalle de su consulta.

N°	Pregunta	Respuesta
84	Del fomento a la replicabilidad indicado en 3.3.2.d) cual es el monto mínimo para financiar con el concurso.	Tal como se menciona en el punto 3.3.2 d) "Bajo este concepto se deberá incurrir en un 10% del total entregado por cofinanciamiento".
85	Favor indicar los nuevos plazos indicados en 3.4.1 y Anexo 7, los plazos son anteriores a pandemia covid-19.	Los plazos no han sido modificados.
86	Considerando que no hay muchas empresas funcionando, se sugiere presentar menos cotizaciones en los proyectos a presentar a la UAT.	Remitirse a las bases técnicas del concurso y bases de servicio de la UAT.
87	Entendemos que una empresa podrá presentar una misma propuesta con dos comunas si estas se presentan en la misma propuesta. (Bases Técnicas 4.e))	Una empresa puede presentar un proyecto que involucre a dos comunas.
88	Si una empresa presenta dos propuestas, una con una comuna y otra con dos comunas en este llamado, entendemos que podrá repetir jefe de proyecto. Favor confirmar. (Bases Técnicas 4.f))	Tal como se señala en el punto 4 de las bases técnicas, letra f) "Empresas privadas que realicen más de una postulación en conjunto a uno o más municipios podrán repetir hasta dos veces el mismo Jefe de Proyecto".

N°	Pregunta	Respuesta
89	Si un municipio fue adjudicado previamente en dos ocasiones, será descalificado si no se presenta con otra comuna. Favor confirmar (Bases Técnicas 4.g)).	Tal como se señala en el punto de las bases técnicas, letra g) "Las municipalidades que ya han sido adjudicadas y/o beneficiadas con 2 proyectos en versiones anteriores del concurso de Inversión Energética Local podrán postular, solo si postulan en asociación con al menos un municipio que no se encuentre en su misma condición".
90	Cuando dos comunas se presentan en conjunto, no hay orden de prioridad, es decir no hay comuna principal y secundaria o de apoyo.	Cuando una postulación incluye a más de un municipio no hay calidad de principal o secundaria en la postulación.
91	Para la consideración de los tipos de proyectos, los proyectos Aero térmicos o geotérmicos se considerarán como "proyecto que incorpora tecnología distinta de la solar como fuente principal" por 100 puntos.	Remítase al numeral 5 letra c) de las bases técnicas del concurso.
92	Si un proyecto fue financiado en parte con el concurso "Elaboración de proyectos locales para las comunas energéticas", entendemos que esto se sumara al "costo de inversión del proyecto"	No.
93	El alumbrado ornamental de plazas y estadios puede ser considerado como opción de EE considerando la revitalización de espacio y mejora para los usuarios	Las medidas de Eficiencia Energética deben ser medidas que optimicen el uso de la energía en relación a la situación base de manera cuantificable, en donde la DRE deberá ser mayor a 0. Salvo lo especificado en el numeral 4 "Alcances y exclusiones" de las bases técnicas del concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
94	Las bases no señalan el porcentaje que debe destinarse para cada comuna.	Las bases no señalan el porcentaje que debe destinarse para cada comuna.
95	Si implemento medidas de EE (iluminación) en una municipalidad beneficiada de dos, puedo realizar otro tipo de mecanismos de ER o EE en la otra (bombas de calor)	Si.
96	Si se presenta una postulación con dos comunas, una que, si es comuna energética y la otra no, de todas formas, la que no es, ¿debe realizar la gestión para obtener el certificado de comuna energética al término del concurso? ¿Se puede postular?	Toda comuna que no se encuentra adherida al programa y no cuenten con su Estrategia Energética Local (EEL) deberán regirse por lo señalado en el punto 3.1 letras a), b) y c) de las bases técnicas.
97	Entendemos que las boletas de garantía de seriedad de la oferta no serán necesarias para este llamado considerando lo ocurrido con otros llamados de la agencia. Favor confirmar.	Dada la contingencia nacional se ha eliminado el requisito de la garantía de seriedad de la oferta, tal como se señala en Circular Aclaratoria N°2 publicada en la página www.agenciase.org/iel
98	Entendemos que, si una empresa que se presentó al llamado "Elaboración de proyectos locales para las comunas energéticas" y siendo adjudicada no presenta los informes en los plazos establecidos, no podrá ser adjudicada dado que aplicaría la condición 7.e) de las bases referentes a procesos pendientes con la agencia	Le solicitamos volver a redactar su consulta, dado que no se entiende lo que quiere preguntar.

N°	Pregunta	Respuesta
99	<p>Nosotros estamos aún con un proyecto sin poder terminar por razones de fuerza mayor. ¿Vamos a participar en conjunto con otra municipalidad, con otra empresa consultora inscrita en el registro de la ASE? ¿Cómo nos afecta este hecho de tener un proceso sin cerrar?</p>	<p>Los contratos con la Agencia que no hayan finalizado a la fecha del cierre de la postulación no son causales inhabilitantes para poder postular a esta convocatoria. .</p>
100	<p>Anexo 12 de las bases para la postulación a Comuna Energética, favor indicar si este anexo debe ser firmado por la empresa postulante, la municipalidad, los actores locales o por el total de las entidades participantes</p>	<p>El anexo 12 de "Carta de Compromiso" debe ser firmado por cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo declarado en el Anexo 5.</p>
101	<p>¿Para la Garantía de seriedad de postulación se puede presentar una póliza de garantía en lugar de boleta de garantía bancaria?</p>	<p>Revisar la página oficial del concurso www.agenciase.org/iel, puntualmente la circular aclaratoria n°2.</p>
102	<p>¿Es posible postular un proyecto que cuente con financiamiento de varias fuentes? Por ejemplo, sería admisible que la inversión privada del proyecto la realizara una cooperativa agrícola y una corporación municipal.</p>	<p>El porcentaje de financiamiento privado solicitado puede tener una o más fuentes de origen de inversión privada. Esto acogiéndose a la definición de inversión establecida en el numeral 1 letra q) de las bases administrativas del concurso. Puntualmente para el caso que plantea, bajo la definición anterior y tal como se señala en aquel punto de las bases, las corporaciones municipales no se consideran como fuente de inversión privada.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
103	¿Cómo se realiza el cálculo de la demanda reducida equivalente (DRE) para el caso de bombas de Calor (calentamiento acumulado) considerando que las horas de operación son diferentes a las tecnologías térmica actuales (calentamiento instantáneo de Calderas y Calefones)	Le solicitamos más información sobre el proyecto a realizar para poder entregarle una adecuada respuesta.
104	Para el cálculo del Costo de Inversión (CI), se considera el IVA o el Neto.	Los valores deben ser los valores totales, impuestos incluidos, tal como se señala en el punto 6.3.1 referente a oferta económica de las bases administrativas. Es de exclusiva responsabilidad del oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto
105	En la redacción del lean canvas nuestro proyecto es la implementación de un sistema FV en un establecimiento educacional de la municipalidad de El Bosque ¿Es para el proyecto particular o para el modelo de negocios en general? esto pensando que este modelo lo podríamos vender no solamente a la municipalidad de El Bosque sino también a colegios privados, etc, en ese caso estaríamos haciendo un lean canvas general y no solo para el proyecto particular.	El Anexo 8.c "Lienzo modelo de negocios" debe ser completado con el modelo del proyecto en particular.
106	Respecto al documento que hay que adjuntar de actividades de asociatividad y sensibilización, y al de replicabilidad del proyecto ¿es necesario firmar los anexos 18 y 19 editables o bien generar un documento donde se detallen las actividades en cada uno de los casos?	Para el anexo n°18 deberá incorporar las firmas, tal como se señala en el anexo. El anexo n°19 no debe firmarse.

N°	Pregunta	Respuesta
107	En anexo 19, también nos gustaría clarificar la numeración de las bases, ¿Falta acaso de un número 3? pasa del 2 al 4.	No falta información en el anexo, solo existe un error en la secuencia de la numeración. Por tanto se aclara que la numeración del anexo 19 debe ser correlativa.
108	En las bases se exige presentar 3 cotizaciones para la adquisición de materiales y equipos involucrados en el desarrollo del proyecto. En el caso de que los equipos sean aportados mediante un modelo de negocio como solución y no como equipamiento unitario, ya que al ser una solución completa con servicios adicionales no es fácil encontrar proveedores. - Para este caso en específico o ¿Cuáles son las indicaciones por seguir?	Remitirse a lo señalado en el numeral 3.4.1 de las bases técnicas.
109	En formulario Anexo 4b, los materiales eléctricos u otros tipos de materiales ¿En qué parte se denotan? ¿Equipamiento o actividades de habilitación?	Dependerá del fin del elemento a adquirir, lo cual deberá indicarlo en los apartados del 1.1" Equipamiento" y/o 1.2 "Actividades de habilitación" que se señalan en el anexo 4.b. A modo de ejemplo, en proyecto fotovoltaico cuando corresponden a materiales relacionados a canalizaciones, tableros cableados, pueden ser catalogados a equipamiento. Cuando son materiales relacionados con montaje, logística de instalación, entre otros. Podrán ser catalogados como habilitación
110	Si las Fórmulas de anexo 4B no cuadran con los cálculos a entregar, ¿estas pueden ser modificadas?	Sí, puede realizar modificaciones mientras no altere el formato de presentación.

N°	Pregunta	Respuesta
111	Las tablas de honorarios con los máximos a financiar no establecen si los montos son netos, bruto, etc. Favor aclarar.	Corresponden a valores totales, es decir con impuestos incluidos en caso de que corresponda.
112	¿Cómo se deben ingresar en tabla del Anexo 4B los impuestos asociados a honorarios, en caso de existir contrato u otro documento a fin?	Remitirse a Anexo 4.b, en él se señala una columna para indicar impuesto para cada uno de los ítems.
113	¿En caso de que un proyecto beneficie a los equipos de funcionarios municipales, estos pueden ser considerados como comunidad?	Funcionarios municipales son considerados como Municipalidad.
114	Respecto del Anexo 18 "Actividades de Asociatividad y Sensibilización", específicamente en lo relativo a medios de difusión, les planteo la siguiente inquietud: El desarrollo de la plataforma web, como también las publicaciones tanto escritas como digitales, son servicios y/o productos. - De modo que la pregunta es la siguiente ¿Se incorporan 3 cotizaciones al igual que en el caso de materiales y equipos?	Si, se deben incorporar 3 cotizaciones
115	Con relación al Informe de Factibilidad Técnica, en específico su apartado N°8, Evaluación Económica Detallada: Este último solicita detallar costos de operación, costos de mantención y reparación. En virtud de lo anterior ¿Estos se pueden estipular bajo un mismo ítem denominado costos de operación y mantenimiento?	Si, se puede estipular bajo un mismo ítem

N°	Pregunta	Respuesta
116	Por otra parte, la UAT podrá solicitar aclaración respecto de contratos de pago en cuotas que en total sumen más de un 10% del monto de inversión privada. Pues bien, ¿Existe un límite en el número de cuotas a cobrar? Considerando un modelo de negocio que contemple esta metodología de pago a la inversión privada.	No.
117	Para la realización de los cálculos solicitados ¿Cuentan con un formato tipo de tabla para efectuar la evaluación solicitada? De ser este el caso ¿Dónde se obtiene?	No contamos con un formato de evaluación económica.
118	Nos gustaría consultar si fuese factible flexibilizar la fecha de postulación, en especial considerando que estamos entrando en etapa de desconfinamiento, por lo que dentro de las próximas semanas podremos llevar a cabo las visitas pendientes.	Le comentamos que el plazo de cierre de las postulaciones al 4to Concurso IEL es el día 28 de agosto a las 17.00, puede ver la información oficial en la página https://www.agenciase.org/iel/
119	El Anexo 18 ASOCIATIVIDAD Y SENSIBILIZACIÓN tiene por formato la firma de la municipalidad, dado que corresponde a un compromiso de la empresa consultora la realización de las actividades, confirmar si se puede reemplazar la firma por la de la empresa consultora que ingresa la postulación.	Debe se firmado por el alcalde(sa) tal como se solicita en el respectivo anexo.
120	Confirmar si la Municipalidad también firma el contrato en caso de adjudicarse el concurso, de ser así confirmar si la municipalidad debe completar el Anexo 11 Listado de Representantes que Suscribirán el contrato	En caso de adjudicar el proyecto, la Agencia solo firma el contrato con la empresa postulante. Por lo que el anexo 11 no debe ser llenado con la información municipal.

N°	Pregunta	Respuesta
121	<p>De acuerdo con las bases, se considera inversión privada "a aquellos fondos pecuniarios no reembolsables provenientes de privados o fondos internacionales, que sean utilizados para la implementación del proyecto de inversión energética local. Para efectos de las presentes bases de concurso, no se considerará como inversión privada aquellos que provengan originalmente de recursos provenientes de Fondos Públicos Nacionales". De acuerdo con el anexo 4.b el total del proyecto está conformado por el cofinanciamiento de la agencia y la inversión privada, en este contexto el aporte que se pide declarar en el anexo 1 individualizado como "Municipalidad Beneficiaria" ¿a qué tipo de aporte correspondería? Dado que, según lo indicado anteriormente, el aporte no estaría reflejado en el monto total del proyecto.</p> <p>Siguiendo esta lógica agradeceremos confirmar que no es posible solicitar una cuota inicial a la municipalidad beneficiaria para apalancar parte del monto total del proyecto.</p>	<p>En esta convocatoria no se solicita como requisito que el municipio deba realizar aporte monetario, el financiamiento que se solicita como requisito excluyente es inversión privada pecuniaria. En caso de que el municipio quisiera realizar un aporte monetario, este debe ser adicional a los porcentajes mínimos de inversión privada solicitada en las bases del concurso.</p>
122	<p>Se solicita aclarar si el proyecto puede sufrir modificaciones tanto técnicas como económicas luego de obtener el certificado CVT.</p>	<p>Remitirse a numeral 3.4.1 de las bases técnicas del concurso, en donde se señala: "La información presentada para la obtención del Certificado de Validación Técnica (CVT) deberá coincidir con la propuesta técnica presentada en la postulación, en caso de que no sea así esto podrá ser causal de inadmisibilidad de la propuesta."</p>
123	<p>Se solicita confirmar que la empresa que postula al concurso de inversión energética puede ser distinta de la empresa o persona natural que desarrolló el proyecto de elaboración para el concurso de inversión energética.</p>	<p>Puede ser una empresa diferente.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
124	Se solicita aclarar si se deben individualizar los proyectos en los anexos de licitación (anexo 1, 2, 4a, 4b, 7, 8a, 8b, 8c, 9, 12, 13a, 13.b, 14, 16, 17, 20).	No se entiende la pregunta, solicitamos precisar y volver a formular su consulta.
125	Se solicita correr la fecha de consultas.	Remitirse al calendario de fechas indicado en la página www.agenciase.org/IEL
126	Se solicita correr la fecha de entrega de las ofertas del concurso, producto de requerimiento de obtención del certificado de la UAT.	Remitirse al calendario de fechas indicado en la página www.agenciase.org/IEL y bases de servicios de la UAT
127	En el numeral 3.3.3 Ítems no financiables de las bases técnicas se detalla "a) Con cargo al cofinanciamiento entregado por la Agencia, no podrá ser financiado ningún ítem que no se encuentre indicado en el numeral 4.1 de las presentes Bases de Concurso" por lo que se solicita aclarar cuál es el numeral 4.1 al que se hace referencia.	La agencia no financiará ningún ítem que no encuentre indicado en el numeral 3.3.2 "ítems financiables". Asimismo, se aclara que en el numeral 3.3.3. Ítem no financiables, donde dice: " <i>en el numeral 4.1</i> " debe decir " <i>en el numeral 3.3.2</i> "
128	Se solicita aclarar hasta dónde puede aportar a la municipalidad, es decir, si existe un porcentaje máximo para ese aporte.	En esta convocatoria no se solicita como requisito que el municipio deba realizar un aporte monetario. El financiamiento que se solicita, como requisito excluyente, es inversión privada pecuniaria. En caso de que el municipio quisiera realizar un aporte monetario, este debe ser adicional

N°	Pregunta	Respuesta
		a los porcentajes mínimos de inversión privada solicitada en las bases del concurso
129	Se solicita confirmar cuántos proyectos puede presentar una empresa privada.	No se establecen máximo de proyectos a postular.
130	Se solicita aclarar la expresión detallada como "La UAT podrá solicitar aclaración respecto de contratos de pago en cuotas que en total sumen más de un 10% del monto de inversión privada".	Remitirse a lo señalado en el numeral 3.4.1 de las bases técnicas letra b)
131	Se solicita aclarar si se debe entregar anexo 20 si la empresa ya está inscrita en el registro energético de la agencia.	Si la empresa se encuentra dentro del registro energético de la agencia no debe entregar dicho anexo.
132	Se solicita aclarar, con respecto al anexo 20, si el Registro Energético de la Agencia de Sostenibilidad Energética es lo mismo que El Registro de Consultores de la Agencia de Sostenibilidad Energética.	Si, puede encontrar información sobre el registro energético puede encontrarla en la siguiente página https://www.registroenergetico.cl/#/

N°	Pregunta	Respuesta
133	Se solicita aclarar qué o quiénes son los actores locales, se refieren a la empresa privada y a la municipalidad	Remitirse a numeral 1 "glosario" letra b).
134	Se solicita aclarar cuales son los aportes (tipos de aportes) que se deben declarar en el anexo 8.b. Se agradecería indicar algunos ejemplos.	En el mismo anexo 8.b se indican los tipos de aporte que pueden realizar los diferentes actores locales en caso de que existiesen.
135	Se solicita aclarar qué pasa si no se cuentan con recursos provenientes de los actores locales, existe alguna invalidación al respecto.	No se entiende la pregunta, se solicita volver a formular
136	Se solicita aclarar si en el caso que la municipalidad se encuentre adherida al programa Comuna Energética aun así debe entregar el anexo 13.a firmado	Si la municipalidad ya se encuentra adherida al programa no deberá entregar este anexo.
137	Se solicita aclarar si el anexo 18 solamente se debe firmar o si éste debe ser completado considerando las medidas de asociatividad y sensibilización que nuestro proyecto implementará.	Debe ser firmado tal como se solicita en el anexo

N°	Pregunta	Respuesta
138	Se solicita aclarar si el anexo 19 es solo informativo, confirmándose que este no debe ser entregado firmado.	El anexo 19 no debe firmado.
139	Según bases administrativas numeral 6.3.3 menciona "Y que declara bajo juramento que el oferente ha tomado conocimiento de las especificaciones técnicas de esta licitación y de las cuales se obliga a respetar cabal e íntegramente en todas sus partes. Conforme a lo señalado en el Anexo 1B.", se solicita aclarar cuál es el anexo 1B?	Se aclara que este anexo 1B corresponde al anexo 1 "Carta de Compromiso"
140	Se solicita aclarar si la carta gantt individualizada como anexo 7 puede ser presentada en formato Microsoft Project u otro, considerando que la visualización presentada en las bases es referencial.	No, debe ser entregada acorde a formato de anexo.
141	Se solicita confirmar que solamente se considerarán declarar los recursos de profesionales por horas y no por costos, de acuerdo con lo indicado en el anexo 7.	No se entiende la pregunta, solicitamos precisar y volver a formular su consulta.
142	Se solicita confirmar que solamente la cantidad de horas declaradas en el anexo 7 es referencia producto a la contingencia actual asociada al COVID-19.	No se entiende la pregunta, solicitamos precisar y volver a formular su consulta.

N°	Pregunta	Respuesta
143	Se solicita confirmar si el anexo 8.b debe mantener la estructura presentada o se admite alguna modificación	Debe mantener estructura original.
144	Favor aclarar la fecha límite para cumplimiento del contrato y de entrega de los informes, debido a los consecutivos cambios del plazo de cierre de postulaciones.	Los plazos oficiales del 4to concurso se encuentran publicados en la página www.agenciase.org/iel , así mismo todo lo referente a los informes se encuentra detallado en las bases de este concurso.
145	¿Dónde se impugnan los Gastos Generales?	No se entiende la pregunta, solicitamos precisar y volver a formular su consulta.
146	Entendiendo que CASI TODOS los integrantes de nuestro equipo (SASIMIN) son de la Región Metropolitana, (nuestro administrativo coordinador, que para efectos del desarrollo de este proyecto lo contratamos por un periodo fijo de 3 meses y renovable por las cuantías del proyecto. Desplazamiento (Avión, Vehículo particular, Bus) // Viajes desde Santiago y Viajes Internos. Alojamiento, Alimentación Cuando los integrantes con cargo dentro de la ejecución del proyecto, como Gerente de Proyecto, Coordinador Técnico, se requiere su participación de las diferentes actividades en el marco del fomento de la Asociatividad, Sensibilización, ¿Dónde impugnamos estos costos, o bajo que forma? ¿Dónde Impugnamos estos trabajos que son fundamentales para el desarrollo del proyecto	Solicitamos precisar y volver a redactar su consulta. Si es necesario consultar por cada tipo de gasto que tenga duda, se solicita separar la pregunta.

N°	Pregunta	Respuesta
147	¿Dónde impugnó el costo de Asesoría Legal? Entendiendo, que es una labor fundamental para la confección de contratos y/o modelo de negocio que se establece para el desarrollo del proyecto.	Dependerá de la naturaleza del gasto dentro del proyecto (el objetivo de este mismo) y su estricta relación a alguno de los ítem descritos en el punto 3.3.2 ítem financiables.
148	Ídem n° 3, ¿Dónde impugnó los costos de las asesorías financieras para el marco del negocio? Entendiendo, Garantías, rendiciones, hitos, cumplimiento de las ofertas establecidas, parámetros financieros de mercado (modelo de negocio), entre otros.	Remitirse al numeral 3.3.2 de las bases técnicas "Con cargo a los recursos entregados por la Agencia, se podrán financiar los ítems descritos a continuación. Sin embargo, se revisará la pertinencia y los montos de éstos de acuerdo con lo establecido en Anexo 4.a y Anexo 4.b, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la propuesta. Otros gastos, no considerados en el siguiente listado, o que excedan los montos ahí indicados, deberán constituir un aporte de los Postulante.
149	Teniendo en consideración las horas de trabajo que están implementadas en la elaboración del proyecto para que cumpla con las bases según nuestra propuesta, ¿qué pasa con nuestra propuesta si no nos adjudicamos el programa? ¿Esto está bajo un marco de confidencialidad? O estas propuestas se les entregan a otras empresas certificadas o a otros beneficiarios para el desarrollo de estas propuestas en el futuro.	Las propuestas presentadas no adjudicadas no serán compartidas a otros beneficiarios para su desarrollo futuro, sin embargo, estas podrán ser compartidas con fines de auditoria de parte del Ministerio de Energía, esto dado que este concurso se realiza con recursos públicos.
150	Si uno se adjudica el concurso ¿Cuáles son las garantías que tenemos como empresa de que desde el punto de vista económico se pueda efectuar el proyecto con el cofinanciamiento de la agencia?	No se entiende la pregunta, solicitamos precisar y volver a formular su consulta.

N°	Pregunta	Respuesta
151	¿Dónde impugnamos los costos financieros de las Boletas de Garantías? A. Seriedad de la oferta y Fiel y Oportuno Cumplimiento	<p>Remitirse al numeral 3.3.2 de las bases técnicas "Con cargo a los recursos entregados por la Agencia, se podrán financiar los ítems descritos a continuación. Sin embargo, se revisará la pertinencia y los montos de éstos de acuerdo con lo establecido en Anexo 4.a y Anexo 4.b, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la propuesta. Otros gastos, no considerados en el siguiente listado, o que excedan los montos ahí indicados, deberán constituir un aporte de los Postulante.</p> <p>En relación con la boleta de seriedad de la oferta, remitirse a circular aclaratoria n°2 del concurso con fecha 9 de julio 2020</p>
152	Según el marco del concurso, en cuanto a los plazos de ejecución, si en nuestro caso finalizamos obras para realizar la ceremonia de lanzamiento y que la Planta FV este en perfecto funcionamiento, ¿y esto es al día 230 se pueden adelantar o reducir los plazos? ¿Y las implicancias de ello en la boleta de garantía?	Acorde a lo señalado en el numeral 15.3 de las bases administrativas" El contrato que se suscriba con el Postulante Adjudicado entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, y su duración será establecida de acuerdo al Anexo 4.a.
153	Qué sucede si un integrante del equipo por una condición de salud o desempeño NO PUEDE CONTINUAR, ¿ESTE se puede reemplazar?	Remitirse numeral 16.1 de bases administrativas.